

Comparación de precios

**“Relevamiento del Estado Superficial de los Pavimentos
de la Red Vial Provincial y ejecución de Inventario Vial”**

**“Programa de Conectividad y Seguridad en corredores
Viales de la Provincia de Buenos Aires”**

Contrato de Préstamo 4416/OC-AR

CP N° 01-2022

(PCVBA-31-CP-S-)

**DIRECCION DE VIALIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA**

Junio de 2022

(Licitación enmarcada en el ámbito del Decreto N° 1299/2016)

CONDICIONES GENERALES

1- FUENTES DE RECURSOS

La Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires mediante la **UCP de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires**, en adelante el **Comprador o Contratante**, ha obtenido financiamiento para el **“Programa de Conectividad y Seguridad en corredores viales de la Provincia de Buenos Aires”**, financiado parcialmente con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el Banco.

Consecuentemente todos los bienes, obras y/o servicios a ser ofrecidos en el presente concurso deberán cumplir con los requisitos de origen de bienes del Banco, de conformidad con lo establecido en el Anexo VI.

2- SOLICITUD DE COTIZACIÓN

El Comprador invita a presentar ofertas de acuerdo con lo indicado en los Anexos I, II y III, que forman parte del presente pliego de condiciones.

Las ofertas deberán presentarse en los Formularios Anexos IV y V, debiendo estar inicialadas en todas sus fojas y entregadas considerando la fecha límite de presentación de ofertas.

Asimismo, junto con la oferta, deberá acompañarse copia de la presente Carta de Invitación firmada en todas sus fojas por representante con poderes suficientes, lo cual deberá acreditarse fehacientemente (estatuto, poder, designación de autoridades).

Este procedimiento se encuadra en las Políticas de Adquisiciones financiadas por el BID (BID GN2349-9) y complementariamente por el Decreto 59/19 de la Ley 13.981.

3- ESPECIFICACIONES TECNICAS

La cotización deberá ajustarse a los requerimientos detallados en el Anexo III de este documento.

4- AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

No se requiere que el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados, presente una Autorización del Fabricante. Sin embargo, deberá presentar la documentación solicitada en el punto 15.B del presente.

5- OFERENTES ELEGIBLES

Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En el Anexo VI de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios.

Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso de la adquisición de los bienes objeto de este Documento de Adquisición; o
- (b) presentan más de una Oferta en este proceso, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas o para diferentes lotes en el mismo proceso. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.

Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

6- ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Los contratistas o proveedores deberán cumplir con los criterios de nacionalidad, así como todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier

país miembro del Banco de acuerdo con el Anexo VI, Elegibilidad. Asimismo, en los casos de contratación de obras, deberán atenderse las mismas disposiciones.

Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en el Anexo VI, Países Elegibles.

7- LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán estar dirigidas a UCP de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Av. 122 N° 825 (CP 1900) de la ciudad de La Plata, y entregarse hasta las 10 horas del 19/08/2022 dentro de un Sobre cerrado identificado como:

<p style="text-align: center;">Concurso de Precios CP N° 01/2022. – NO ABRIR “Relevamiento del Estado Superficial de los Pavimentos de la Red Vial Provincial y ejecución de Inventario Vial” Fecha de Presentación 19/08/2022 – Hora Límite presentación de Oferta 10hs. (AM) Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires Av. 122 N° 825 (CP 1900) de la ciudad de La Plata</p> <p style="text-align: center;">[Nombre y/o logo que identifica al Oferente en el exterior del Sobre]</p>

Solicitamos que, por escrito, correo electrónico o carta, nos comuniquen dentro de los tres (3) días de recibida esta Invitación a Cotizar Precios, si presentarán o no su Oferta.

A su vez, se solicita acompañar una copia digital de la Oferta.

Se aclara a los participantes que, en caso de no haberse obtenido suficientes confirmaciones de participación, que permitan prever la obtención de 3 (tres) ofertas válidas para su comparación, se podrán cursar nuevas invitaciones a efectos de asegurar la competencia.

Podrán pedirse aclaraciones a más tardar quince (15) días antes de la fecha límite para la entrega de la oferta.

La información de contacto para solicitar aclaraciones es: Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (UCP): Calle 122 N° 825 e/48 y 49 de la ciudad de La Plata. Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900) o por E-mail a la siguiente dirección: ucp@vialidad.gba.gov.ar.

8- VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta tendrá validez por el término de 120 (ciento veinte) días corridos a contar de la fecha de presentación de las ofertas.

Asimismo, la oferta deberá estar acompañada por una garantía de mantenimiento equivalente al 5% del valor total de la oferta, mediante una Póliza de Caucción emitida por una Aseguradora aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme a la normativa vigente.

9- MONEDA DE LA COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El oferente podrá realizar su cotización en dólares estadounidenses (U\$S) o su equivalente en pesos.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos de impuestos, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega. Atento lo señalado, no se habrá de reconocer bajo ningún concepto costos adicionales a los ofertados originalmente.

Para efectos de la evaluación y comparación de ofertas, el monto de aquellas cotizaciones que sean expresadas en dólares, será convertido a pesos utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Nación de la República Argentina, para la fecha definida como límite para la entrega de las cotizaciones.

El pago del cien por ciento (100%) del monto del contrato u orden de compra será realizado de acuerdo a lo establecido en el punto **“22- FACTURACIÓN Y PAGO”**.

10- EVALUACION DE LAS OFERTAS

El Contratante examinará todas las Ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

Si alguno de estos documentos, o información faltaran, la Oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con el Anexo IV;

(b) Lista de Precios, de conformidad con el Anexo V; y

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

El Contratante verificará si las ofertas que haya determinado se ajustan a las condiciones del pliego y si contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

El Comprador ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Comprador rechazará la oferta.

Al evaluar las ofertas, el Comprador tendrá en cuenta, además del precio, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas que obran en Anexo III.

11- SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

El Contratante con el fin de facilitar el análisis, revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y Calificaciones del Oferente podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre el contenido de su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud y la respuesta deberán ser hechas por escrito a través de correo electrónico institucional **ucp@vialidad.gba.gov.ar** y no se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los Precios ni en los aspectos esenciales de la Oferta, excepto para confirmar errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

12- CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS

Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente al Documento de Invitación a Cotizar Precios, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta. Los documentos de comprobación de la calificación de la empresa para ejecutar el contrato solo serán solicitados al potencial adjudicatario.

Una oferta que se ajusta sustancialmente al Documento de Invitación a Cotizar Precios es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Invitación a Cotizar Precios, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

13- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comprador comparará todas las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el documento de Invitación a Cotizar Precios del concurso, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con las Cláusulas 10, 12 y 15.

14- DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR Y RECHAZAR LAS OFERTAS

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de adjudicar el Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

15- COMPROBACIÓN DE ANTECEDENTES Y CAPACIDAD

Previo a la evaluación económica de las ofertas, la Comisión designada ad-hoc, verificará la calificación de las oferentes en cuanto a antecedentes, capacidad técnica y personal.

Verificado el cumplimiento de estos requisitos, se procederá a realizar la evaluación de la oferta económica.

A fin de garantizar la calidad de los trabajos solicitados en el Anexo III, el oferente deberá dar cumplimiento a:

15.a - DE LA EMPRESA

- **EXPERIENCIA GENERAL:** El oferente deberá demostrar que posee más de 7 años de experiencia en trabajos de Auscultación de Pavimentos con equipos de alto rendimiento en rutas nacionales o provinciales de Argentina o en alguno de los países miembros del BID.
- **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El oferente deberá demostrar que ha completado exitosamente al menos 5 contratos de auscultación de estado superficial del pavimento con alguno de los equipos indicados en el punto 4.b del Anexo III; 3 de los cuales deberán ser de más de 800 km-carril, en los últimos 5 años, habiendo tenido una participación de al menos el 60% en caso de haber participado en UTE's, Consorcios o Asociación similar.

Adicionalmente el Oferente deberá demostrar que cuenta con experiencia en el empleo y procesamiento exitoso de al menos 4.000 kilómetros-carril de medición con alguno de los equipos indicados en el punto 4.b del Anexo III, en los últimos 5 años, ya sea en Argentina o en alguno de los países miembros del BID.

- **REPRESENTACIÓN:** cuando el oferente no sea de nacionalidad argentina, deberá nombrar un representante local, durante la ejecución del contrato y durante el periodo de garantía del mismo.
- **PARTICIPACIÓN:** cuando el oferente participe bajo la forma de UTE, Consorcios o Asociación similar; al menos uno de los componentes deberá ser de origen local.

15.b - DEL EQUIPAMIENTO

- **OPERATIVIDAD:** El oferente deberá demostrar que cuenta con equipo y que el mismo está operativo (montado, probado, calibrado y funcionando). Para ello deberá presentar la documentación provista por el fabricante, u organismo/entidad competente que acredite la calibración de los equipos correspondientes, y vigente al día de la presentación de las ofertas.

Cuando la emisión de la documentación de Operatividad, sea emitida por un organismo o entidad, en lugar del fabricante del equipamiento, la competencia del mismo quedara bajo la exclusiva evaluación del Contratante, reservándose el derecho a solicitar documentación ampliatoria o respaldatoria que considere necesaria.

- **PROPIEDAD:** el equipamiento a ser utilizado deberá ser de propiedad del oferente y/o alquilado o rentado, y contar con póliza de seguro vigente para la República Argentina, en caso de equipos provenientes del exterior, la póliza de seguros deberá entrar en vigencia al ingresar al país. Para tal fin, se tomará como válida la presentación de factura de compra u documento de importación correspondiente.

En caso que el equipamiento a utilizar se alquilado o rentado, deberá contar con el servicio del operador habitual del equipo, debiendo cumplir la experiencia establecida en el punto 15.a. y las condiciones de operatividad. A fin de presentación de la oferta, admitirá un compromiso de alquiler por parte de la firma propietaria.

- **DISPONIBILIDAD:** el oferente deberá estar en condiciones de comenzar la ejecución del contrato dentro de los 30 días posteriores a la firma de un *Acta de Inicio* entre las partes. Asimismo, deberá garantizar la permanencia del equipo en el país durante 30 días posteriores a la fecha de finalización de las tareas de campo, en caso de que el organismo contratante solicite asistencia futura y complementos de mediciones. Este periodo dará inicio, a partir de lo establecido en el punto 9 del Anexo III.

El Contratante podrá solicitar la inspección del equipamiento, o solicitar certificación de escribano público sobre disponibilidad y operatividad del mismo, desde el momento de presentación de las ofertas. En caso de equipos que se encuentren en otro país, se podrá solicitar

certificación por autoridad competente, en calidad de declaración jurada sobre la disponibilidad y operatividad del mismo.

15.c - DEL PERSONAL ESENCIAL

- ***JEFE DE PROYECTO:*** profesional con título universitario – Ing. Civil, Vial; nacionalidad argentina; con experiencia mínima de ocho (8) años en coordinación, gerenciamiento o conducción de equipos de trabajo en proyectos viales.
Poseer una experiencia mínima de seis (6) años, como responsable de trabajos similares al de la convocatoria (Auscultación de Pavimentos).
Además, deberá contar con al menos 4 trabajos en redes viales de más de 500 km cada una, habiendo desempeñado el cargo para el que se lo propone.
- ***ESPECIALISTA EN MEDICIONES CON EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO:*** deberá ser un ingeniero especialista en Evaluación de Pavimentos.
Deberá poseer una experiencia mínima de cuatro (4) años, desempeñando funciones en puestos similares y con los equipos ofertados.
Además, deberá contar con al menos 4 trabajos en redes viales de más de 500 km cada una, habiendo desempeñado el cargo para el que se lo propone.
- ***ESPECIALISTA VIAL Y EN MODELO HDM4:*** Ingeniero civil o vial, deberá poseer como mínimo una experiencia de seis (6) años, desempeñando funciones en puestos similares.
Además, deberá contar con al menos 4 trabajos en redes viales de más de 500 km cada una, habiendo desempeñado el cargo para el que se lo propone.
- ***ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION:*** Ingeniero, Licenciado o Analista en Sistemas de Información, deberá poseer como mínimo una experiencia de seis (6) años en la administración de bases de datos.

16- ADJUDICACIÓN

Comprobada su calificación para ejecutar el trabajo, se adjudicará la Orden de Compra (o Contrato) al Oferente cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos del documento de Invitación a Cotizar Precios del concurso.

17- DERECHO DEL COMPRADOR A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

Al momento de adjudicar el contrato, o durante el periodo de validez de la orden de compra, el contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de los bienes siempre y cuando esta variación no exceda el 20% y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la cotización y el documento de solicitud de cotización.

18- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y ORDEN DE COMPRA

Vencido el plazo estipulado en la cláusula anterior y antes de la expiración del período de Validez de las Ofertas, el Comprador notificará a través de correo electrónico institucional al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.

Mientras se prepara la Orden de Compra (o Contrato) formal y es perfeccionada, la notificación de adjudicación constituirá la Orden de Compra.

El Comprador notificará a través de correo electrónico institucional a los oferentes los resultados de la evaluación y adjudicación de la Orden de Compra.

Asimismo, debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación del acto administrativo de adjudicación, una garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, mediante un seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.

Como resultado del proceso de solicitud de cotización, el contratante suscribirá el contrato u orden de compra utilizando el modelo incluido en el Anexo VIII de este documento. La orden de compra se extenderá en original y duplicado; el primero quedará en poder del Adjudicatario, el cual entregará al comprador la copia debidamente firmada, con lo cual se considerará aceptada la Orden de Compra y constituido el acuerdo entre las partes.

Será requisito para la firma del contrato, que el proveedor se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.

Con posterioridad a la firma del contrato o de la emisión orden de compra, se firmará una Acta de Inicio que dará comienzo a los plazos del contrato.

19- GARANTÍA DE LOS BIENES

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud de la Orden de Compra o Contrato son nuevos, sin uso y del último modelo vigente a la fecha límite fijado para presentar ofertas (certificado mediante declaración jurada del fabricante o distribuidor en el país).

El Proveedor garantizará además que todos los bienes suministrados en virtud de la Orden de Compra o Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.

La garantía permanecerá en vigor durante doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados o puestos en uso en caso de requerirse la intervención del Proveedor para tales efectos. El Comprador notificará de inmediato y por escrito al Proveedor cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reparará o reemplazará los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Comprador.

20- SEGUROS

Cuando los bienes que deban suministrarse sean transportados por el Proveedor, éste deberá constituir un seguro por un monto equivalente al ciento diez por ciento (110 %), del valor de los bienes; el seguro cubrirá los bienes "de depósito a depósito" contra todo riesgo. La firma aseguradora deberá encontrarse autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y cumplir con los requisitos de nacionalidad establecidos en el Anexo VI.

21- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

En el caso de adquisiciones de bienes:

Los bienes, informes o productos que surjan de la contratación, serán entregados en Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Av. 122 Nro. 825, (1900) La Plata y presentando la siguiente documentación:

- Remito del Proveedor o carta de porte del transportista.
- Factura indicando descripción de los servicios prestados, bienes, marca, país de origen, precio unitario, cantidad y monto total. La misma deberá presentarse con posterioridad a la generación del parte de recepción definitiva (PRD), el cual se genera con el correspondiente remito.
- Declaración jurada certificando el origen de los bienes.

El Comprador expedirá el certificado de recepción y aceptación (parcial o total según sea el caso) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la entrega. En el caso de equipos y que las obligaciones del Proveedor incluyan la puesta en operación de los mismos, la recepción definitiva se hará dentro de los quince (15) días corridos a la fecha de la recepción provisoria y puesta en marcha.

En el caso de que el Comprador constate la entrega de bienes defectuosos, el Proveedor deberá reemplazar los mismos en un plazo menor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación que el Comprador le haga y en todo caso antes de la recepción definitiva.

22- FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación y la forma de pago se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23, Capítulo III del Decreto 59/2019.

El pago del cien por ciento (100%) del monto del contrato u orden de compra será realizado en pesos argentinos, mediante pago electrónico a través de interdepósitos o transferencias bancarias.

Cuando en la contratación se haya previsto la cotización en moneda extranjera, a los efectos del pago, se convertirá en base al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior a la emisión de la orden de pago.

El Proveedor requerirá el pago al Comprador mediante la documentación indicada en la cláusula 21. El Comprador abonará la factura dentro de los treinta (30) días a partir de la de la presentación de la factura y documentación requerida. El término se interrumpe hasta la subsanación del vicio si existen observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

El cronograma de pagos, se ajustará a lo establecido en el **punto 9, Porcentajes y Forma de Pagos**, del Anexo III del presente documento.

23- IMPUESTOS Y DERECHOS

El pago de todos los impuestos, derechos de licencia, etc. que graven los bienes objeto de la Orden de Compra hasta el momento de la entrega será a cargo del Proveedor.

ANEXOS

I Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas

II Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

III Especificaciones Técnicas

IV Modelo de Formulario de Oferta y Lista de Precios

V Lista de Precios de Bienes y Servicios y Especificaciones Técnicas

VI Elegibilidad

VII Formulario de Autorización del Fabricante

VIII Modelo de Contrato u Orden de Compra

IX Formulario Solicitud Alta de Nuevo Proveedor

X Declaración de Mantenimiento de Oferta

XI Prácticas prohibidas

ANEXO I. LISTA DE BIENES Y SERVICIOS Y PLAN DE ENTREGAS

N° de Ítem o renglón	Descripción de los Bienes y/o servicios	Cantidad	Unidad Física	Lugar de destino convenido	Fecha entrega
1	Relevamiento y Diagnóstico de la situación de DVBA en cuanto a auscultación de estado superficial de los pavimentos e inventario vial	1	Unidad	UCP-DVBA Av. 122 N° 825 (1900) La Plata	Según Art. 9, del Anexo III Especificaciones Técnicas
2	Sistema de almacenamiento de la información	1	Unidad	UCP-DVBA Av. 122 N° 825 (1900) La Plata	Según Art. 9, del Anexo III Especificaciones Técnicas
3	Terminales de trabajo personal	5	Unidad	UCP-DVBA Av. 122 N° 825 (1900) La Plata	Según Art. 9, del Anexo III Especificaciones Técnicas

* El Comprador incluirá esta lista en el documento de Invitación a Cotizar Precios del concurso.

* La lista deberá indicar como mínimo los artículos necesarios, las cantidades respectivas, y las fechas de entrega (si corresponde indicar entregas parciales).

ANEXO II. LISTA DE SERVICIOS CONEXOS Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad Física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de ejecución de los Servicios
1	Capacitación y entrenamiento	1	Unidad	UCP-DVBA Av. 122 Nro.825 (1900) La Plata	Según Art. 4 f), del Anexo III Especificaciones Técnicas

- Precisar los Servicios Conexos requeridos (tales como instalación, refacciones, capacitación, puesta en marcha, manuales, mantenimiento, etc., si los hubiera).

ANEXO III. Especificaciones Técnicas

Relevamiento del Estado Superficial de los Pavimentos de la Red Vial

Provincial y ejecución de Inventario Vial

1. Antecedentes y justificación

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un Convenio de Préstamo Específico y ha obtenido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Préstamo BID 4416 OC/AR, Conectividad y Seguridad en Corredores Viales en la PBA, por la suma de USD 200 millones para respaldar el “Programa de Ampliación de Capacidad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires”, el cual tiene un monto total de USD 280 millones.

El monto total de Préstamo está destinado a mejorar la confiabilidad de la infraestructura del sector vial provincial y la eficiencia de su gestión como una manera de respaldar el sector productivo, la competitividad y el crecimiento económico del país.

Dicho Préstamo se desarrolla a través del Programa de Ampliación de Capacidad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires en el ámbito de la Unidad Coordinadora de Programas (UCP) de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA) dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Los componentes del programa se desarrollan en las siguientes áreas: i) Recopilación e informatización de antecedentes, ii) Relevamiento de estado de pavimentos, iii) Inventario vial, iv) Fortalecimiento de personal de relevamiento y Equipo Multifunción, v) Relevamiento de tránsito, y vi) Sistema de Gestión.

En el marco de recuperar y mantener la red provincial central se prevé:

- Fortalecer el proceso de planificación a fin de respaldar la preparación y ejecución de programas viales integrales multianuales;
- Introducir el uso de contratos basados en el desempeño como un paso primordial hacia la implementación de una estrategia de gestión vial sustentable y eficaz en función de los costos y
- Generar las capacidades necesarias dentro de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para poder afrontar la introducción de nuevas estrategias de gestión, apoyando gradualmente su transformación en organizaciones orientadas hacia los resultados.

La presente Contratación se enmarca en el Componente de Fortalecimiento para el cual se ha desarrollado el Plan de Fortalecimiento Institucional, en base al diagnóstico de necesidades, identificándose el requerimiento de desarrollar la Auscultación del Estado Superficial de los Pavimentos de la Red Vial Provincial y ejecución del Inventario Vial dentro de la implementación de un Sistema de Gestión de Carreteras (SGC) para la provincia de Buenos Aires. El Organismo Ejecutor será la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA).

2. Objetivos del Proyecto

a. Objetivo General

Mejorar la gestión de los activos viales de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA) mediante la recolección de datos de auscultación del estado superficial de los pavimentos de la Red Vial Provincial y la ejecución del Inventario Vial. Los mismos conforman una primera etapa esencial para la posterior implementación de un Sistema de Gestión de Carreteras (SGC) en la Red Vial Provincial.

b. Objetivos Específicos

- Realizar la auscultación del estado superficial de los pavimentos en una longitud de 16.846 km-carril, conformados por el 100 % de la longitud de la red vial primaria pavimentada sin concesionar y el 60 % de la red vial secundaria pavimentada, mediante la implementación de los equipos indicados en el punto 4.b del Anexo III.
- Realizar el Inventario Vial en una longitud de 16.846 km-carril, conformados por el 100 % de la longitud de la red vial primaria pavimentada sin concesionar y el 60 % de la red vial secundaria pavimentada, mediante la implementación de técnicas y equipos con sistemas de imagen georreferenciadas.
- Disponer de los datos de la red de carreteras en forma ordenada y centralizada, de manera de poder planificar acciones de prevención, mejora y/o mantenimiento en base a criterios técnico económicos en forma ágil y sencilla.
- Disponer de metodologías claras para la auscultación de las carreteras y de los elementos de la zona de camino.
- Disponer de un sistema que permita la visualización y exportación de los datos de la red de carreteras en formatos variados, tablas, gráficas y posibles de ser exportados y visualizados en herramientas de georreferenciación.

- Capacitar al personal de la DVBA en el relevamiento de datos en campo, visualización y procesamiento de la información en gabinete, en cuanto a auscultación superficial de pavimentos e inventario vial mediante el empleo de los equipos indicados en el punto 4.b del Anexo III.

3. Resultados esperados

El presente proceso de contratación permitirá a la DVBA obtener los siguientes resultados:

- Conocer el estado de deterioro de la red vial, utilizando metodologías predefinidas eliminando subjetividades en su valoración.
- Disponer de la información del conjunto de la red vial en forma centralizada y accesible por todo el personal autorizado, permitiendo su consulta para visualizar características generales, datos puntuales de los elementos del inventario o del estado de las calzadas.
- Dar respuesta a la Administración, acerca del estado de la red vial, de manera de que pueda analizar la eficacia de la gestión.
- Posibilitar la elaboración de un programa anual de mantenimiento de rutina a ser ejecutado en cada tramo para mantener la red de vial en un determinado nivel de calidad.
- Disponer de la información necesaria para el desarrollo e implementación futura de un Sistema de Gestión de Carreteras (SGC), elaborado en base a eventos y parámetros relevados.
- Capacitar al personal de la DVBA en el relevamiento en campo de datos de inventario vial y auscultación superficial de pavimentos, visualización, procesamiento y explotación de la información en gabinete.

4. Actividades

a. Relevamiento y diagnóstico

Relevamiento y Diagnóstico de la situación de DVBA en cuanto a auscultación de estado e inventario vial. El contratista debe tomar contacto directo con la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, en particular con la Subgerencia de Planificación Vial, para tener pleno conocimiento de su situación institucional, nivel técnico, capacidades y dificultades para la implementación de los relevamientos de auscultación e inventario vial que formarán parte de un Sistema de Gestión de Carreteras (SGC), y

realizará recomendaciones y sugerencias para continuar con la implementación del sistema.

Producto a entregar: Informe conteniendo la siguiente información mínima:

- Relevamiento de la situación actual de DVBA
- Capacidades y dificultades encontradas
- Recomendaciones y sugerencias para la implementación del SGC

b. Auscultación del Estado Superficial de los Pavimentos

La Contratista realizará una inspección visual y fotográfica de los pavimentos existentes en la zona de estudio. La misma deberá realizarse en forma continua mediante un sistema que permita en forma automática relevar la información solicitada. El equipo deberá contar con cámaras frontales que permitan la correcta captura del carril y banquina, posibilitando realizar video georreferenciación, ya sea de forma continua o mediante fotos a intervalos regulares iguales a 50 metros, de forma de obtener una visión panorámica de 180° del pavimento y de la zona de camino. La calidad de imágenes obtenidas deberá ser como mínimo de una resolución igual o superior a los 8 MPix.

La misma permitirá describir el estado superficial actual de las calzadas e identificar el estado de fallas, fisuras y baches presentes en el pavimento, tanto en extensión como en severidad. El procesamiento de la información relevada se deberá realizar en forma automática.

A efectos de la calificación y cuantificación de deterioros en los plazos estipulados, se deberán emplear equipos **Multifunción de Auscultación LCMS (Laser Crack Measurement System)**, los cuales integran en un mismo vehículo múltiples subsistemas con tecnología de última generación para la evaluación de pavimentos, o **equipos de evaluación de fallas, equipados con tres cámaras, mediante el procesamiento de imágenes mediante técnicas de inteligencia artificial (AI)**. Estos equipos deben integrar dispositivos que permiten la medición simultánea de diferentes parámetros, y centralizar todos los datos captados por cada subsistema, en una única PC. Todos los datos deben estar relevados en un sistema que permita su vinculación con coordenadas geográficas.

A los efectos de minimizar las interferencias en el tránsito existente, estos equipos deben permitir el registro y las mediciones en rangos de velocidades variables entre 0 y 100 km/h.

A su vez el procesamiento de datos debe estar realizado con un software adecuado que permita personalizar la extracción de los

mismos, y poseer funciones complementarias como identificación de objetos y medición de dimensiones sobre las imágenes.

Toda la información se debe relevar en forma georreferenciada, mediante un GPS diferencial, y también se debe capturar la información del posicionamiento lineal (en función de una referencia de inicio y la distancia a la misma), para lo cual debe contar con un odómetro (DMI) de precisión (10.000 PPR como mínimo).

Como mínimo se deberá relevar la siguiente información:

- Levantamiento de imágenes de la ruta y el entorno con una cobertura de 180° en el sentido de circulación, a intervalos iguales a 50 metros. Cada imagen debe estar georreferenciada.
- Levantamiento de imágenes de toda la superficie del pavimento (ancho mínimo = ancho de carril), tomadas de manera perpendicular a la superficie del pavimento, integradas cada 100 metros.

A su vez, deberá ser capaz de detectar y cuantificar la existencia de fisuras ramificadas.

- Detección automática de baches y medición de su superficie,
- Detección automática de bacheos,
- Detección automática de sellado de fisuras,
- Detección automática de exudaciones, y su clasificación según condición – leve, moderado, alto -
- Determinación de la geometría del carril. Se deberá obtener información del perfil longitudinal del carril y de la pendiente transversal del mismo, cada 50 metros
- Índice de Rugosidad Internacional (IRI) en ambas huellas del carril, medido con equipo Clase 1, de acuerdo con las normas ASTM E950 y E1950.
- Ahuellamiento, la medición se asimilará a la que se realizaría con regla virtual de 1,20 m, con precisión: $\pm 1\text{mm}$, en ambas huellas relevada con el perfilómetro correspondiente en un ancho de cobertura de hasta 3,70 m. Determinación del ahuellamiento máximo en el ancho de carril, cada 50 metros
- Macrotextura, medición con equipo de determinación continua en ambas huellas del carril.

c. Inventario Vial

La Contratista deberá realizar un Inventario Vial mediante la implementación de registro fílmico y/o fotográfico digital de alta resolución que cubra como mínimo 180°, mediante la implementación

de equipos Multifunción de Auscultación. El equipo deberá contar con al menos tres cámaras frontales que permitan la correcta captura del carril y ambas zonas de banquetas, posibilitando realizar la video georreferenciación, ya sea de forma continua o mediante fotos a intervalos regulares iguales 5 metros, logrando obtener una visión panorámica de 180° del pavimento y de la zona del camino.

Los eventos a relevar serán:

- Número de Ruta.
- Punto de inicio del tramo en kilómetro y coordenadas geográficas.
- Punto de fin del tramo en kilómetro y coordenadas geográficas.
- Ubicación, localidad y partido.
- Fecha de ejecución del inventario en campo.
- Calzada: ancho (m), tipo de pavimento, cantidad de carriles: Se deberá proveer al menos una determinación por kilómetro y en donde las características de tipo de pavimento y cantidad de carriles cambien.
- Tipo de Banquina derecha e izquierda, superficie de rodamiento.
- Ancho de Banquina (m), derecha e izquierda: Se deberá proveer al menos una determinación por kilómetro y en donde las características de la superficie de rodamiento cambien.
- Georreferenciación de elementos del camino (señales, postes, barandas, etc.).
- Separador Central: Tipo, ancho (m).
- Cordones.
- Veredas: Tipo, ancho (m).
- Dársenas. Tipo de superficie de rodamiento, ancho (m).
- Refugios: Tipo, material, estado.
- Señalamiento Vertical: Tipo de señal, descripción de la señal, material de la señal, material del elemento de sustentación (poste, pórtico, ménsula), estado.
- Señalamiento Horizontal: Tipo (pintura, tachas, sonorizadores), ubicación, progresiva inicio, progresiva final, estado.
- Obras de Arte: Ubicación de alcantarillas y Puentes, nombre de curso de agua, canal o río, Luz (m) de la obra de arte, ancho de carriles y banquetas (m), tipo de superficie de rodamiento, veredas, barreras.
- Iluminación.
- Intersecciones: Ubicación geográfica, ruta, ramal ferroviario o vía que intersecta, tipo: a nivel, sobre nivel o bajo nivel.

- Accesos.
- Elementos de seguridad: barandas, amortiguadores de impacto, etc.
- Interferencias visibles – tendidos de alta tensión, gasoductos, etc.
- Otras Instalaciones: Semáforos, balanzas, cinemómetros, etc.

Toda la información se debe relevar en forma georreferenciada, mediante un GPS diferencial, y también se debe capturar la información del posicionamiento lineal (en función de una referencia de inicio y la distancia del elemento a la misma), para lo cual se debe contar con un odómetro (DMI) de precisión (10.000 PPR como mínimo).

d. Almacenamiento de la información

La Contratista deberá proporcionar la implementación de un sistema de almacenamiento tipo servidor el que quedará como propiedad de la DVBA, para el resguardo de la información, tanto bruta como procesada de las tareas de relevamiento. El servidor deberá, como mínimo, ajustarse a las condiciones establecidas en el **punto 19** del presente, y contar con los siguientes requisitos:

- Procesador: Intel o AMD de 4 núcleos, 1,4 MHz; o superior.
- Arquitectura CPU: 64 bit x86; o superior.
- Memoria: 8 Gb; o superior.
- Formato: Rackeable
- Bahías: 8 bahías x 3,5" SATA 6Gb/s, 3Gb/s; o superior.
- Intercambio en caliente de discos: Si ;
- Discos soportados: 10 TB, 6Gb/s o superior
- Cantidad de discos: 8 discos 10 TB, 6gb/sec, RED; o superior.
- Caché de aceleración mediante SSD: Si
- Puertos Ethernet Gigabit: 2 puertos
- Fuente: Redundante 100-240 V.

NOTA: el Proveedor deberá asegurar una capacidad mínima de almacenamiento de tres campañas consecutivas (80 TB).

e. Terminales de trabajo personal

La Contratista deberá proporcionar las unidades de trabajo (computadoras personales) que permitan el correcto procesamiento y visualización de la información relevada, quedando como propiedad de la DVBA. Deberá proveer el software necesario para el procesamiento y visualización de las imágenes frontales (en 180 grados) y de imágenes

del pavimento en forma de mosaico, y su interacción con la visualización en formato GIS de la red.

Todo software entregado por el Consultor, deberá ser compatible con los sistemas y bases históricas que posee la DVBA. Asimismo el software en caso que no sea de uso libre, deberá proveerse la licencia de uso, por diez años y para una cantidad de usuarios igual a las terminales a proveer.

Para ello se **deberá proveer de cinco unidades**, con los siguientes requisitos mínimos, ajustándose a las condiciones establecidas en el **punto 19** del presente.

- Procesador: Intel i7 o similar
- RAM: 16 Gb
- Video: Placa de video de 6 Gb, con dos puertos HDMI
- Almacenamiento: 960 Gb SSD SATA
- Puertos USB 2.0
- Fuente real: 500 W 100 -240 V
- Interfaz: Teclado y mouse.
- Monitores: Tipo Led, 24 pulgadas; cantidad: 2

f. Capacitación y entrenamiento

Se solicita a la contratista elaborar un programa de capacitación y entrenamiento en el uso del mismo, que se brindará a DVBA para la implementación de Auscultación superficial de Pavimentos e Inventario Vial en lo concerniente a las tareas de campo como así también a las tareas de gabinete de procesamiento y evaluación de información.

Se espera la capacitación mínima de 15 personas, para lo que se prevé el dictado de al menos 2 cursos, uno al tercer mes de iniciado los servicios y otro antes de finalizar los mismos, en los cuales la contratista deberá proveer todo el material didáctico y de respaldo de los cursos, como así también manuales y procedimientos que sean necesarios para la ejecución de las tareas.

Deberá preverse más allá de las capacitaciones antes mencionadas, una capacitación continua, durante la vigencia del contrato, a partir del intercambio de información, participación en las tareas de relevamiento y procesamiento del personal de la DVBA.

La DVBA deberá proveer el lugar y material tecnológico necesario para el desarrollo exitoso de las tareas de capacitación.

g. Informe Final

La firma Contratista deberá elaborar un Informe Final al concluir el Contrato. Serán de particular importancia las descripciones de los resultados obtenidos y objetivos alcanzados, como así también las dificultades encontradas para la implementación del objeto del contrato en el marco de la DVBA y sugerencias para dar solución a dichas dificultades. El Informe Final deberá contemplar la integración de los relevamientos de la Auscultación del Estado Superficial de los Pavimentos de la Red Vial Provincial cada 1000 m y ejecución del Inventario Vial para la futura implementación de un Sistema de Gestión de Carreteras (SGC) para la provincia de Buenos Aires.

5. Certificación y Calibración del equipo.

Los interesados a participar deberán incluir en su oferta, una declaración jurada acreditando la disponibilidad de los equipos de inventario y auscultación solicitados para la ejecución de los trabajos de campo, junto a su ficha técnica y el certificado de calibración vigente de acuerdo a lo establecido en el punto **15.b Operatividad**, del presente.

6. Logística y Soporte

El contratista deberá disponer de todo el equipamiento (ya sean equipos de medición, licencias, programas, sistemas, etc.) que se requieran para la elaboración de la presente Asistencia Técnica.

La DVBA suministrará la información disponible de las rutas de la provincia a ser relevadas, en formato digitalizado. Asimismo, designará profesionales y técnicos con el fin de lograr la transferencia de conocimientos para asegurar el aprovechamiento de los productos a ser entregados. Sus funciones serán:

- Colaborar con el Contratista en las tareas que demande la ejecución del contrato.
- Velar por el cumplimiento de las pautas legales y técnicas de la función de la DVBA.
- Transmitir al resto del personal de DVBA los conocimientos adquiridos y las mejoras introducidas por el Proyecto.

La seguridad en ruta durante los relevamientos, vehículo de apoyo debidamente equipado con balizas, señalización y demás elementos de seguridad, **quedarán a cargo y responsabilidad del Contratista**. Se deberá entregar un plan de seguridad, en el seguimiento de los relevamientos en campo, junto con el informe de Inicio

7. Informes y Entregables

Se deberá presentar la siguiente lista de entregables, contemplando la entrega en formato digital y en duplicado.

- ✓ **Informe de Inicio:**

Se deberá presentar un informe de inicio a los quince días de firmado el contrato, sin cuya aprobación no podrá dar inicio a las tareas de campo.

 - Plan de Trabajo
 - Plan de seguridad
- ✓ **Informe de Relevamiento y Diagnóstico de la situación de la DVBA:** la documentación a entregar consistirá en:
 - Análisis de la situación actual de la red provincial.
 - Capacidades y dificultades encontradas.
 - Recomendaciones y sugerencias para la implementación del SGC.
- ✓ **Relevamiento Superficial:** la documentación a entregar constará de la presentación trimestral de Informes de Auscultación de Pavimentos, con planillas y gráficos, de los parámetros relevados con equipo Multifunción de Alto Rendimiento.
 - Índice de Regularidad Internacional (IRI).
 - Ahuellamiento o Deformación Transversal.
 - Inspección Automatizada de Deterioros –Clasificación y cuantificación -
 - Desprendimientos y Baches.
 - Zonas con Exudación.
 - Sellado de Fisuras.
 - Macrotextura.
 - Perfiles Transversales y Pendiente Transversal del Pavimento.
 - Índice de Estado e Índice de Serviciabilidad, de acuerdo a la Metodología de la Dirección Nacional de Vialidad.
- ✓ **Sesiones de Imágenes:** se deberá presentar la base de datos de imágenes levantadas con el equipo de auscultación junto con un software que permita una visualización ordenada de las imágenes. Las sesiones deberán tener cargados los eventos y estructuras presentes en el tramo, y permitir visualizarlas mediante íconos personalizados tanto sobre las imágenes como en un mapa georreferenciadas.

Las sesiones deberán contener tanto las imágenes de la ruta y su entorno en 180º, como las imágenes del pavimento, según lo detallado en el punto 4.b.
- ✓ **Inventario Vial Digital Georreferenciado:** comprende una base de datos de fotografías de las rutas, capturadas en un intervalo de 50 metros, y

rotuladas con información correspondiente a las mismas. La información impresa en el rótulo deberá ser la siguiente:

- Nombre de la Ruta (con 4 dígitos).
- Progresiva: PK + Abscisa.
- Carril que se recorre.
- Mes y año de captura de la fotografía.

▪ Ejemplo:



La rotulación se efectuará para todas las imágenes capturadas mediante las cámaras del equipo.

Las fotografías deberán presentarse por carpetas de imágenes que se discreticen en tramos de 30 kilómetros cada una.

Para cada carpeta de 30km, se solicitan planillas con información para la identificación de imágenes. Las planillas deberán presentar la siguiente información:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Ruta	PK	Abs.	Dist. Al Origen	Latitud	Longitud	Altitud	Cámara	Sentido	Nombre del archivo	Fecha	Tamaño	Resolución

Se detalla la información a presentar en cada columna:

Col. 1 - Denominación de la ruta con 4 dígitos. Por ejemplo: RP_0006

Col. 2 y 3 – Último poste encontrado, y distancia de la imagen al mismo.

Col. 5, 6 y 7 – Coordenadas GPS de la ubicación donde fue tomada la fotografía.

Col. 8 – Número de cámara con la que se tomó la fotografía.

Col. 9 – Sentido de circulación: ascendente o descendente.

Col. 10 – Nombre del archivo de imagen en la base de dato.

Col. 11 – Fecha en la que se tomó la fotografía.

Col. 12 – Tamaño del archivo de la imagen.

Col. 13 – Resolución de la imagen.

El diseño de la estructura de esta base de datos, deberá ser presentado en el informe inicial y contar con la aprobación por parte de la DVBA.

- ✓ **Inventario Vial Digital Codificado**: consiste en traducir a una base de datos digital (planilla Excel), con coordenadas geográficas la totalidad de los elementos cargados en el software de visualización. La misma debe permitir organizar y detallar los elementos del camino presentes en las diversas rutas provinciales, conteniendo las características geométricas de los mismos, materiales componentes, ubicación dentro del camino y progresivados.

8. Plazo de Ejecución

Se dispondrá para el desarrollo de las actividades un plazo de **nueve (9) meses**.

9. Actividades y cronograma de ejecución, de informes y porcentaje de pagos

Cronograma de ejecución y entregas

El plazo de prestación del servicio del presente proyecto “Auscultación del Estado Superficial de los Pavimentos de la Red Vial Provincial y ejecución del Inventario Vial” es de doscientos (270) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio, considerando dentro de este plazo la presentación de los resultados de los estudios.

Los trabajos de campo de medición de los parámetros de estado superficial tendrán un plazo máximo de 75 días.

Durante el procesamiento de los relevamientos, la entrega formal de los informes con la información relevada y procesada se realizará en 3 etapas, donde se presentará la información correspondiente a un 30% del total de los kilómetros a relevar, como mínimo, a los 100 días, un 30% del total de los kilómetros a relevar, como mínimo, a los 125 días, y el 100% de los kilómetros a relevar, a los 150 días, contados desde la firma del acta de inicio, no obstante la DVBA podrá solicitar entregas parciales a lo largo de toda la contratación.

La entrega a los 150 días consistirá de un informe completo por el 100% de la información solicitada.

El inventario vial de la red deberá entregarse 270 días luego de la firma del acta de inicio de los trabajos.

Estas entregas deberán estar contempladas en la propuesta técnica presentada por el oferente.

Una vez finalizadas las tareas de campo, el Consultor deberá presentar un informe con un cronograma de las tareas realizadas durante este periodo, el que deberá contar con la aprobación de la DVBA. Con esta aprobación, se dará inicio al periodo de disponibilidad de los equipos, establecido en el punto **15.b DISPONIBILIDAD**.

Porcentajes y Forma de Pagos

El pago por los servicios del presente llamado se realizará según el esquema que se describe a continuación.

Se realizará un pago inicial del 15% en concepto de movilización, previo al inicio de los trabajos de campo y contra entrega y aprobación del Plan de Trabajo.

El saldo se pagará en tres etapas, en correspondencia con cada entrega del relevamiento superficial:

- 20% en la primera entrega, conjuntamente con la entrega del ítem N° 3 (Terminales de trabajo personal);
- 20% en la segunda entrega;
- 20% en la tercera entrega, conjuntamente con la entrega del ítem N° 2 (Sistema de almacenamiento de la información);

El pago de cada etapa se realizará a 15 días contra aprobación del informe parcial correspondiente. Cada factura será presentada previa conformidad de DVBA.

El saldo restante, correspondiente al 25%, se abonará contra aprobación del inventario vial por parte de DVBA.

Periodo de validez de la oferta

Las ofertas serán válidas y obligarán a los Oferentes por el término de 120 días calendario a contar del día correspondiente a la apertura de las propuestas. El Contratante podrá pedirles a los Oferentes que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Los Oferentes que no estén de acuerdo tienen el derecho de rehusar a extender la validez de sus ofertas. De no manifestar en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, se la considerará prorrogada automáticamente por un plazo igual al inicial.

10. Supervisión

La DVBA articulará con los actores claves la metodología de trabajo, canalizará los requerimientos de información, coordinará las acciones en tiempo y forma a fin de convocar a los participantes y supervisará los Informes y el avance en la ejecución de los trabajos encomendados en las presentes Condiciones Técnicas.

11. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial por los servicios requeridos y provisión de equipamiento asciende a **USD 981.750** (Dólares estadounidenses Novecientos Ochenta y Uno Mil Setecientos Cincuenta).

ANEXO IV. MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS

CONCURSO DE PRECIOS Nº 01-2022

**Relevamiento del Estado Superficial de los Pavimentos
de la Red Vial Provincial y ejecución de Inventario Vial**

Fecha de apertura/...../.....

Sr.

.....

De nuestra consideración:

Tras haber examinado el documento de Invitación a Cotizar Precios del concurso, inclusive los anexos números I, II y III, de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrecemos proveer y entregar los (Descripción de los bienes) de conformidad con esas condiciones y especificaciones por la suma de (\$.....) o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de (.....) días a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas, según la cláusula 9 de las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en las Condiciones Generales y Anexo I del presente pliego, en días corridos contados a partir de la fecha de la Orden de Compra.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciban.

....., de 2022.

Lugar, Fecha

.....

Domicilio legal

.....

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de

.....

(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

ANEXO V. LISTA DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

<p>[El Oferente completará estos Formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de ítem o renglón y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes (de corresponder con sus servicios conexos) y Servicios detallada por el Comprador en los Anexos I, II y III].</p>							<p>Fecha: _____ CP N° 01/ 2022 Oferta N°: _____ Página N° _____ de _____</p>	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. ítem o renglón	Descripción del Bien y servicio	País de Origen del Bien	Cantidad	Moneda de Cotización	Precio Unitario de cada ítem o renglón	Precio Total por cada ítem o renglón	Precio de los Servicios Conexos, IVA incluido	Precio Total por ítem o renglón
						(Col. 4 × 6)		(Col. 7 + 8)
[indicar No. de ítem o renglón]	[indicar nombre del / los Bienes]	[indicar el país de Origen]	[indicar el número de unidades a proveer]		[indicar precio unitario]	[indicar Precio Total por ítem o renglón]	[indicar el Precio Total de la Oferta de Servicios Conexos]	[indicar precio total por ítem o renglón]
							Precio total	

Nombre del Representante autorizado del Oferente: [indicar el nombre completo del Oferente]

Firma del Oferente: [firma de la persona que firma la Oferta]

Fecha: [Indicar Fecha]

Notas: En caso de discrepancia entre el Precio Unitario y el Precio Total, prevalecerá el Precio Unitario.

1. Indicar número de Lote o Artículo.
2. Breve descripción del Bien y la unidad de medida.
3. La cantidad debe ser igual a la indicada en la Lista de Bienes y Servicios.
4. Indicar monedas de cotización. Cuando se use una abreviatura indicar el nombre completo a pie de página.
5. El precio deberá incluir todos los derechos de aduana, cuotas compensatorias, e impuestos sobre las ventas y de otro tipo que ya hayan sido pagados o haya que pagar sobre los componentes y materias primas utilizadas en la fabricación o montaje del bien, o los derechos de aduana e impuestos sobre las ventas y de otro tipo pagados en los bienes previamente importados y ofrecidos en bodega, sala de exposición, o en existencia. Estos factores no se deben indicar separadamente.
6. Precio de los Servicios Conexos individuales, por ítem o por renglón, de acuerdo con el Anexo II.

ANEXO VI. ELEGIBILIDAD

PARA SUMINISTRO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN ADQUISICIONES FINANCIADAS POR EL BANCO

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios.

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i) es ciudadano de un país miembro; o
 - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

ANEXO VII. FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

NO APLICA

Autorización del Fabricante

[Cuando proceda. El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta Carta de Autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y firmada por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su Oferta, si así se establece en el Pliego de Condiciones]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]

Al:

CP Nº 01/2022 [Indicar el Concurso de Precios]

Alternativa Nº...: [Si corresponde, indicar número de identificación si es una Oferta

Alternativa]

POR CUANTO:

Nosotros [Indicar nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [Indicar el nombre de los Bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [Indicar dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [Indicar nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [Indicar nombre y breve descripción de los Bienes] y a posteriori negociar y firmar la Orden de Compra.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula de Garantía de los Bienes, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [Indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [Indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [Indicar nombre completo del Oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 20__ [fecha de la firma]

Notas: 1) Esta carta de autorización debe ser escrita en papel con membrete del fabricante y firmada por una persona competente, que tenga un poder para firmar documentos que obliguen al fabricante. El licitante deberá incluirla en su oferta.

2) En el caso de que el Oferente sea un distribuidor autorizado, la carta de autorización deberá ser extendida por el agente o representante principal del fabricante de los bienes. La calidad de este último deberá ser probada con los poderes del caso al momento de serle notificada la adjudicación y antes de emitirse la Orden de Compra.

3) Este formulario podrá ser requerido cuando el bien por su naturaleza, complejidad, cantidad, origen, garantía, etc., lo amerite.

Anexo VIII. Modelo de orden de compra

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

Original

1 / 2 Página

ORDEN DE COMPRA

Sal:	55 Provincia de Buenos Aires
Jurisdicción:	
OC:	UE - GERENCIA
Domicilio:	PBA
Provincia:	()
Email:	
Teléfono:	

ORDEN DE COMPRA	
Número:	1 Ejercicio:
Fecha:	

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo:	Número:	Ejercicio: 2020
ETAPA UNICA		
Enquadre Legal: DECRETO 59/19 ART.18- INC.1-APARTADO C- FACTURA CONFORMADA		

ACTUADO N°: _____ Alcance: 0 Característica: 0
 ACTO DE ADJUDICACION RESOLUCION- del
 OBS. ADJUDICACION

**UNIDAD SOLICITANTE
DATOS DEL ADJUDICATARIO**

Señores:		
CUIT:	IIVA:	
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Fax:	Email:

DETALLE DE LA ORDEN DE COMPRA

Renglón N°	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total

Importe Total	
Importe Bonif.	
Importe Neto	

Son Pesos:
 Condiciones de Pago:

Entrega Unica

--	--	--

ORDEN DE COMPRA

Imputación Presupuestaria

Ju	JA	En	Pr	Sp	Py	Ac	Ob	Descripción	Act.	Prog.	N°	Comp.	Def.	Ejer	In	PPr	Ppa	Psp	UG	FF	Mon	Impo

Autorizador: _____

Observaciones Contador Delegado: _____

ANEXO IX. FORMULARIO SOLICITUD ALTA DE PROVEEDOR

DATOS PARA EL ALTA DE NUEVO PROVEEDOR	
RAZÓN SOCIAL	
CUIT	
DIRECCION	
LOCALIDAD	
PERSONA DE CONTACTO	
Nombre y Apellido	
Teléfono	
E-Mail	
CUENTA BANCARIA	
Titular	
Tipo de cuenta	
N° de Cuenta	
CBU	
Banco	

Nota: Adjuntar constancia emitida por el banco donde está radicada la cuenta bancaria con los datos de esta.

ANEXO X - DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fecha: _____

Nombre del Contrato: (nombre del proceso de adquisición)

No. de Identificación del Lote Cotizado: _____

A: (nombre del Comprador)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación implementada por el programa por un período de 1 (un) año contado a partir de la fecha de apertura indicada en el presente documento de cotización si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad a lo estipulado en el documento de Invitación a Cotizar Precios o

(c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento.

Adicionalmente, la inhabilitación para contratar será comunicada o otras entidades multilaterales y a las autoridades nacionales de contrataciones públicas.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará si no somos los adjudicatarios, y cuando ocurra primero uno de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente adjudicatario; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que, si somos una Asociación en Participación o Consorcio, el Manifiesto de Garantía de Oferta deberá estar en el nombre de la Asociación en Participación o del Consorcio que presenta la Oferta. Si la Asociación en Participación o Consorcio no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, el Manifiesto de Garantía de Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención.

Firmada: _____ En capacidad de _____

[insertar la firma de (los) representante(s) autorizado(s)] [indicar el cargo]

Nombre: _____ [indicar el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: _____ [indicar el nombre la entidad que autoriza]

Fecha el _____ [indicar el día] día de _____ [indicar el mes] de _____ [indicar el año]

ANEXO XI. PRACTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones.

Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas

Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y subsiguientes relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Los Consultores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen

contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego CP N° 01/22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 46 pagina/s.